



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2.017 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 1 de diciembre de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==

OBSERVACIONES:

* No asisten y justifican su ausencia la Sra. Rojas Vallejos.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (180/2.017).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a "Presupuesto General 2018". Aprobación Inicial.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (180/2.017).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "PRESUPUESTO GENERAL 2018". APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la Memoria-proposición de Alcaldía de fecha 23/11/2017 que literalmente dice:

"MEMORIA-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

A tenor de lo establecido en el artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, al Presupuesto de la Entidad debería unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente. En base a dicha previsión legal se formula la presente Memoria partiendo de los siguientes datos globales:

ESTADO DE INGRESOS

	2017	2018	VARIACIÓN
CAPITULO I	15.923.000,00	15.921.500,00	-0,01%
CAPITULO II	564.400,00	664.000,00	17,65%
CAPITULO III	6.319.000,00	6.172.000,00	-2,33%
CAPITULO IV	17.145.250,84	17.662.324,88	3,02%
CAPITULO V	123.094,00	123.094,00	0,00%
INGRESOS CORRIENTES	40.074.744,84	40.542.918,88	1,17%
CAPITULO VI	0,00	0,00	0,00%
CAPITULO VII	1.089.951,80	1.089.951,80	0,00%
CAPITULO VIII	270.000,00	270.000,00	0,00%
CAPITULO IX	1.637.580,97	1.977.580,97	20,76%
INGRESOS DE CAPITAL	2.997.532,77	3.337.532,77	11,34%
TOTAL	43.072.277,61	43.880.451,65	1,88%

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

De los datos expuestos sobre el estado de ingresos podemos extraer las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Se prevé para el año 2018 un aumento de los ingresos corrientes del 1,17% y del 11,34% de los de capital, pasando el total de 43.072.277,61€ a 43.880.451,65 €.

SEGUNDO. En el Capítulo 1, 2 y 3 de Ingresos por Impuestos y Tasas se mantienen los principales 2017.

En todos los casos se ha aplicado el principio de prudencia y continuado con la línea de depuración de los diferentes ingresos municipales iniciada en 2016.

TERCERO. En el capítulo 4 pese a no tener indicaciones del Ministerio de Hacienda respecto a la PIE se ha considerado, de manera prudente, la misma que en 2016.

CUARTO. En el capítulo 9 se ha considerado un préstamo para inversiones por importe de 1,977 millones de euros

QUINTO. El Presupuesto se encuentra en situación de SUPERÁVIT presupuestario, cumpliendo lo establecido en el texto Refundido de Ley de Haciendas Locales. El superávit asciende a **367.356,86euros**.

ESTADO DE GASTOS

Respecto al estado de gastos tenemos los siguientes datos globales:

Económica	Denominación	2017	2018	diferencia 17-18
1	GASTOS DE PERSONAL	15.054.886,86	15.433.517,23	2,51%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.282.530,46	17.365.852,00	6,64%
3	GASTOS FINANCIEROS	393.480,86	166.389,60	-55,62%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.447.454,61	3.788.200,00	9,88%
	GASTOS CORRIENTES	35.178.352,79	36.753.958,83	4,53%
6	INVERSIONES REALES	3.417.535,44	3.240.535,44	-5,18%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	145.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000,00	270.000,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.796.767,97	3.103.600,52	-18,26%
	GASTOS DE CAPITAL	7.484.303,41	6.759.135,96	-9,69%
	TOTAL	42.662.656,20	43.513.094,79	2,03%

De los que podemos obtener las siguientes conclusiones:

PRIMERO. El presupuesto de gastos aumenta un 2,03 %.

SEGUNDO. Los Gastos Corrientes aumentan un 4,5% aunque siguen más bajos que en 2015, poniendo de manifiesto el esfuerzo en contención del gasto y en mejora de la gestión ordinaria que se plantean como objetivos del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO. El capítulo 1 de gastos de personal aumenta un 2,51% al incluirse la subida salarial del 1% de 2017 y una previsión para 2018 del 1,5%, a la espera de las instrucciones al respecto que se incluyan en la ley de acompañamiento a los PGE.

CUARTO. Los gastos corrientes de bienes y servicios aumentan casi un 7%. La mejora de los servicios públicos básicos, especialmente movilidad y transporte público, mantenimiento urbano y mejora de zonas verdes. También se consideran en este capítulo el incremento del

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==

gasto cultural, una de las prioridades para este ejercicio, en el que se celebra el Año Cultural del Abate Marchena.

QUINTO. El capítulo 3, los gastos financieros, disminuyen un 55% fruto de las continuas amortizaciones anticipadas de deuda de los dos últimos años. La bajada de intereses es del 80%, aunque se ve aumentada por intereses de deudas del mandato anterior.

SEXTO. El capítulo 6 se incluye un plan de inversiones financiadas tanto con recursos propios como con financiación ajena. Este plan de inversiones se completará a lo largo de 2018 con la inclusión de las inversiones derivadas del FEAR de 2017 una vez aprobadas definitivamente.

SÉPTIMO. En el capítulo 9 se incluyen las amortizaciones de deuda del préstamo sin intereses solicitado al IDAE para el cambio de alumbrado público. Este capítulo disminuye casi un 20% respecto a 2017 como consecuencia de la bajada de la deuda bancaria del Ayuntamiento.

OCTAVO. Las transferencias corrientes aumentan más de un 9% debido a la inclusión de la financiación del retablo de Consolación y al aumento considerable de la subvención de equilibrio para el nuevo transporte público, las becas de desplazamiento y las transferencias a la ELA de El Palmar de Troya. También se han trasladado partidas que en presupuestos anteriores se encuadraban en el capítulo 4 al capítulo 7, como las subvenciones para rehabilitación de viviendas.

NOVENO. Es de destacar que el presupuesto corriente siga teniendo un holgado superávit, indicativo de la sostenibilidad financiera a largo plazo del Ayuntamiento. También los datos antes de ajustes de la estabilidad presupuestaria y el superávit del presupuesto general que sitúan al Ayuntamiento de Utrera, pese a los pagos imprevistos a los que se está teniendo que hacer frente, en una situación de poder afrontar proyectos importantes en un futuro próximo.

	2015	2016	2017	2018	diferencia 17-18	diferencia 16-17	diferencia 15-16
INGRESOS CORRIENTES	35.070.818,00	38.801.074,58	40.074.744,84	40.542.918,88	1,17%	3,28%	10,64%
GASTOS CORRIENTES	37.502.850,46	33.886.388,69	35.161.830,93	36.753.958,83	4,53%	3,76%	-9,64%
SALDO	-2.432.032,46	4.914.685,89	4.912.913,91	3.788.960,05	-22,88%	-0,04%	302,08%
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00	426.143,27	367.356,86	-13,79%		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-3.030.124,48	727.815,77	2.585.330,27	1.493.376,41	-42,24%	255,22%	124,02%

RECURSOS HUMANOS

PRIMERO. Modificación de Plantilla de Personal Funcionario:

A) Amortización de plazas de la Escala de Administración General:

A.1. Plaza de la Subescala Subalterna

Denominación: Ordenanza, Número: Una

B) Amortización de plazas de la Escala de Administración Especial:

B.1. Plazas de la Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local

Denominación: Subinspector Policía Local: Plazas: Una

Denominación: Policía Local: Plazas: Dos

B.2 Plaza de la Subescala de Servicios Especiales: Clase: Personal de Oficios:

Denominación: Oficial Primera, Grupo C, Subgrupo C1: Plazas 1: Efectividad 30 de Junio de 2017 a la jubilación de D. Juan Valle Nuñez

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/25



IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==

C) Creación de plazas de la Escala de Administración General:

C.1. Plazas de la Subescala Técnica,

Denominación Técnico de Administración General. Número: Dos

C.2. Plazas de la Subescala Administrativa,

Denominación: Administrativo. Número: Una

D) Creación de plazas de la Escala de Administración Especial:

D.1. Plaza de D.1. Plazas de la Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores,

Denominación: Arquitecto. Número: Uno

D.2. Plazas de la Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Denominación: Trabajador Social. Número: Dos

Denominación: Arquitecto Técnico. Número: Uno

SEGUNDO Amortización de plazas de Personal Laboral.

C.1. Plaza de Monitor Natación, Grupo C, Subgrupo C2

C.2. Plaza de Oficial Conductor, Grupo C, Subgrupo C2, con efectividad de 1 de Marzo de 2018 tras la jubilación total de D. Miguel Lucenilla Bocanegra.

Resumen de la plantilla del personal funcionario:

-Plazas totales: 229 (230 en marzo de 2018)

-Plazas vacantes: 39

Resumen de la plantilla del personal laboral:

-Plazas totales: 95 (94 en marzo de 2018)

-Plazas vacantes: 31

PERSONAL EVENTUAL:

No hay cambios, siendo el resumen de la plantilla del personal laboral:

Plazas totales: 12

PLANTILLA TOTAL

1.Plazas: 336

2.Vacantes: 70

De conformidad con todo lo anterior, esta Alcaldía **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del 2018, con toda la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Visto Informe Económico-Financiero Presupuesto 2017 de la Delegada de Hacienda Pública y Transparencia de fecha 23/11/2017, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

“INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2018

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto habrá de unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

I.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

En este apartado debemos indicar que para el cálculo de los ingresos se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

-En materia tributaria:

Se ha seguido la previsión de ingresos realizada por el Departamento de Gestión Tributaria basándose a su vez en los siguientes criterios y resultando lo más significativo a indicar lo siguiente:

- El principal incremento del Capítulo Ingresos Corrientes, es generado por el IBI de naturaleza urbana, que supone un 5% respecto de la previsión del ejercicio anterior, y 24% respecto al 2016.
- En cuanto al IBI de naturaleza rústica, se aprecia un descenso en la previsión de 21,7% respecto a la del ejercicio 2017, y un incremento de 13,85% respecto al ejercicio 2016.
- Se comprueba en relación con los derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior, que el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica muestra una desviación negativa, es decir, se espera obtener más recursos de los previstos; pues en 2016 los derechos reconocidos netos fueron 2.374.974,01 Euros y 2.418.751,15 Euros según el Estado de Ingresos de la Liquidación del Presupuesto de 2017.
- En relación al, ICIO, la previsión para el Presupuesto 2018 supone un incremento en la previsión de 415.593,25 Euros respecto a los derechos reconocidos netos en el año 2017. De forma que se presenta una previsión superior a los valores obtenidos en ejercicios anteriores.
- La tasa por prestación de Servicios Urbanístico ha sido recientemente modificada, se halla en fase de aprobación provisional, e incluye subidas para cuotas tributarias, por lo que se esperan mayores ingresos por esta prestación.
- La tasa por ocupación de la vía pública con industrias callejeras ha sido modificada, y según el Informe técnico-económico elaborado para la Ordenanza Fiscal reguladora, la actualización de la tarifa podrá suponer un incremento en los ingresos de 24.546,44 Euros.
- La previsión para la tasa por ocupación de Dominio Público del subsuelo y vuelo, de 450.000 Euros muestra una desviación respecto a los derechos reconocidos en 2016 y 2017, con una diferencia de 102.939,62 Euros y 122.777,38 Euros, respectivamente. Por consiguiente se espera en la previsión para 2018 obtener mayores recursos que en ejercicios anteriores.

-En materia de transferencias:

Se contemplan aquí las transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas tanto de carácter corriente como de capital y que como tal constan en resoluciones comunicadas a este Ayuntamiento.

Respecto a la Participación en los Tributos del Estado y en lo que se refiere a las entregas a cuenta se consideran los mismos créditos que en 2017, al no haberse obtenido mayor información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la evolución prevista para 2018 en la Participación en Tributos del Estado, y considerando lo más prudente prever los mismos importes en 2017 que en 2018. No obstante aquí debemos tener en cuenta las devoluciones de las liquidaciones negativas de 2008, 2009 cuyo importe asciende a **314.726,76€**.

En lo que respecta a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma la previsión permanece invariable, una vez realizadas las estimaciones convenientes en función de los datos publicados en el BOJA.

II.- OPERACIONES DE CRÉDITO

Se prevé la concertación de operación de crédito a largo plazo para inversiones por importe de **1.977.580,97€**.

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

III.- SUFICIENCIA DE CRÉDITOS

Las consignaciones presupuestarias en gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad y para atender a los servicios obligatorios y los de competencia de la Entidad establecidos o que se establezcan

IV.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto se presenta para su aprobación en equilibrio presupuestario cumpliendo la normativa presupuestaria vigente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia.-Fdo:- Tamara Casal Hermoso**

Visto Informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 23/11/2017, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y del límite de deuda con motivo de la aprobación inicial del presupuesto general para el año 2018

Irene Corrales Moreno, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora del Ayuntamiento de Utrera, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento del presupuesto del 2018:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
2. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
3. Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM) modificada por la Orden HAP 2082/2014.
4. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
5. Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
6. Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE
7. Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
8. Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
9. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
10. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así el Consejo de Ministros en fecha de 7 de julio de 2017,

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales en el periodo 2018-2020 el equilibrio financiero (0,0).

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos previa aplicación de los ajustes relativo a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, de sus estados de previsiones se deduzca que incurren en pérdidas cuya saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1 ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Únicamente el Ayuntamiento de Utrera, esta dentro del perímetro de consolidación del Presupuesto al encontrarse en fase de liquidación PRODUSA.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESUPUESTOS Y EXPLICACIÓN DE AJUSTES

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

a) Ingresos

Ajustes a realizar

Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo) tomando los datos de la última liquidación aprobada.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS LIQUIDACIÓN 2016					
Capítulos	DDRR	Recaudado	Recaudado	Total	%
		Pto. cte.	Pto. cerrado	Recaudado	Rec/Prev
Cap 1	13.842.793,59	11.863.759,14	1.158.156,99	13.021.916,13	94,07%
Cap 2	134.804,94	68.874,32	47.589,21	116.463,53	86,39%
Cap 3	7.057.490,52	4.721.128,04	1.020.687,94	5.741.815,98	81,36%

Que aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajustes que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Capítulos	Previsto ejercicio 2018	%Ajuste	Importe ajuste
Cap 1	15.921.500,00	-5,93%	-944.144,72
Cap 2	664.000,00	-13,61%	-90.343,10
Cap 3	6.172.000,00	-18,64%	-1.150.599,24

b) Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/25



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante el 2018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2018, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2018	47.154,12 (+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2018	267.572,64(+)

b) Gastos

Ajustes a realizar

Gastos a realizar en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar al 31 de diciembre, y en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación al presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del presupuesto. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial sino también de que aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

(Este ajuste en términos de presupuestación deberá recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se puede aplicar a presupuesto durante 2017 y el gasto que se imputará a 2018 procedente de 2017 o ejercicios anteriores que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación).

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación del Regla del Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite superior o inferior; la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gasto de los tres ejercicios anteriores una vez eliminados los valores atípicos.

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que se entiende por un "valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gasto cuya inclusión desvirtúe la media aritmética que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior.

-Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales.

-Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla del gasto.

-Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidas en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculos del gasto computable, se considera inversión neta.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, para cada una de las entidades que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2018 arroja los importe a minorar/aumentar los empleos no financieros.

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/25
			
IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==			

Ejercicio 2014	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	% ejecución
Total	29.583.022,80	29.310.140,40	-0,01
Ejercicio 2015	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	% ejecución
Total	35.403.536,47	35.404.538,67	0
Ejercicio 2016	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	% ejecución
Total	39.140.479,57	34.354.678,67	-0,12
Intereses de la deuda 2018	166.389,60		
Importe del ajuste sobre previsiones de gasto no financieros 2018 deducidos intereses		39.973.104,67	-1.751.733,32

2.3 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2018

En virtud de lo establecido en el artículo 16,2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los ingresos presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos I a VII presupuesto corriente	41.632.870,68
b) Créditos previstos capítulo I a VII presupuesto corriente	40.139.494,27
c) Total (a-b)	1.493.376,41
AJUSTES	
1) Ajuste recaudación capítulo 1	-944.144,72
2) Ajuste recaudación capítulo 2	-90.343,10
3) Ajuste recaudación capítulo 3	-1.150.599,24
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	47.154,12
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	267.572,64
7) Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto	1.751.733,32
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
d) Total ajustes presupuesto 2018	-118.626,99
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.374.749,42

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Modificada la Orden HAP2015/2012 de obligación de suministro de información en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la Orden 2082/2014, en su artículo 15.3c) la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, en contestación una consulta realizada por el Cosital Network, ha manifestado que no es necesario la emisión de Informe de Intervención valorando la Regla del Gasto con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2018. Por ello, no se procede a calcular esta magnitud, sin perjuicio del cálculo correspondiente a la Liquidación 2016 y las ejecuciones trimestrales sucesivas.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO

La LOEPSF (art 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que para las Entidades Locales ha sido fijado en el 2,7,% para el ejercicio 2018.

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/25



IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==

Pero no se ha definido el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor Municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2018, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales utilizada el apuntado criterio de deuda según del Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Para calcular el nivel de endeudamiento se han tomado los datos del Estado de Endeudamiento emitido por la Tesorería Municipal y que debe de acompañar preceptivamente a la documentación del Presupuesto Municipal. Según este Anexo los datos son los siguientes:

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2018 según anexo, se cifra en **24.181.752,49€ euros**.

Por otro lado, para calcular el porcentaje de nivel de endeudamiento, se toman los datos estimados de derechos reconocidos de Cap 1 a 5 de ingresos de la Liquidación 2016, ajustándolos conforme a los resultado de ingresos puntuales y afectados.

NIVEL DE DEUDA VIVA	IMPORTE
1) (+) Ingresos (capítulos 1a 5)	39.912.015,34
2)(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	
3)(-) Ingresos afectados	4.276.481,58
4)(+) Ajuste por liquidación PIE 2008	47.154,12
5)(+) Ajuste por liquidación PIE 2009	267.572,64
7) Total de ingresos ajustados (1-2-3+4+5+6)	35.950.260,52
8) Deuda viva a 31/12/2018	24.181.752,49
9) Porcentaje carga viva	67,26%

La deuda viva a 31/12/2018 se sitúa en un 67,26%% de los ingresos corrientes ajustados, conforme a los criterios preceptivos de cálculo, situándose por debajo del límite del 75% legalmente permitido.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.”

Visto Informe de Intervención de Fiscalización del Presupuesto de fecha 23/11/2017, que a continuación se transcribe:

“PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018

Remitido a esta Intervención el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el año 2018, con carácter previo a su aprobación inicial, la funcionaria que suscribe con arreglo a lo dispuesto en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Constitución Española (Artículo 135)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/25
 IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==			

marzo (TRLHL)

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada mediante Orden HAP/418/2014, de 14 de marzo
- Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por Orden EHA 4040/2004, de 23 de noviembre
- EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes

II. EL PRESUPUESTO GENERAL

1.- El Presupuesto General constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los **estados de gastos** en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones
- b) Los **estados de ingresos** en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio
- c) Asimismo, se incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto

4.- Al Presupuesto se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritariamente la Entidad Local
- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estado de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal

5.- El **Plan de Inversiones** que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo
- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

6.- De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual,

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

7.- Los Presupuestos se ajustarán a la **estructura** establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por **Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.**

8.- **Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.** Asimismo ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestados o decremento en las previsiones de ingreso deberá ser compensado en el mismo acto que se acuerde.

9.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de **estabilidad presupuestaria**, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme con lo establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

La consecución la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

a) **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

b) **Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

c) **Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.** Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

d) **Principio de Responsabilidad.** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.

e) **Principio de Lealtad Institucional.** Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.

III. TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión confeccionado por la Intervención.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referida al menos a seis meses del mismo.

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/25



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

- Anexo de Personal de la Entidad Local
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva Nivelación del Presupuesto.

2.- Tramitación del expediente: Fases

a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor junto con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TRLHL y art 18.4 del RD500/1990)

b) Aprobación inicial de Presupuesto por el Pleno de la Corporación. (art 22.2e) LBRL por mayoría simple de los miembros presentes (art 47.1LBRL)

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art 168.5 TRLHL)

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art 169.1 TRLHL y art 20.1 R.D 500/90)

(Procedase a la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de la Corporación)

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art 169.1 TRLHL y art 20.1 RD 500/90)

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art 169.1 TRLHL y art 20.1 RD 500/90)

La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art 169.6 TRLHL y art 21.1 RD 500/90)

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Corporación, si lo tuviere y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TRLHL y art 20.3 RD 500/90)

g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia (art 169.4 TRLHL y art 20.4 RD 500/90). El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del TRLHL y en el artículo 20.3 del RD 500/90 (art 169.5 TRLHL).

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del RD 500/90 en relación con el artículo 168 del TRLHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2018:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA 2018

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en ANEXO I presenta el siguiente resume

Presupuesto INGRESOS	43.880.451,65
Presupuesto GASTOS	43.513.094,79
SUPERÁVIT	367.356,86

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==	PÁGINA 14/25



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

B) BASE DE CÁLCULO

Los criterios que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La previsión de derechos a liquidar para 2018
- La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas para el ejercicio 2018
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas
- Las previsiones sobre la gestión y desarrollo urbanístico en el Municipio
- La gestión del patrimonio municipal
- Las operaciones de crédito previstas para el 2018 con destino a la financiación de las inversiones proyectadas

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla presupuestaria por la Unidad de Personal y esta Intervención, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Presupuesto General del Estado para 2018, y en los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a las normas de ámbito superior, fueran de aplicación
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitados por las diferentes Delegaciones

C) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General deberá presentarse sin déficit inicial nivelados en su estado de ingresos y gastos.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento se presenta nivelado en sus estados de ingresos y gastos.

D) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El análisis de la Estabilidad Presupuestaria se realiza en un Informe Independiente

V. INFORME

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Estado de ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2018
- Estimación Liquidación del Ejercicio 2017
- Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones
- Directrices de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018
- Documentación complementaria

Esta Intervención tiene bien a **INFORMAR:**

1º.- Que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para el Ejercicio 2018 se presenta nivelado en sus estados de gastos e ingresos.

2º.- Que el órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el quórum de "mayoría simple" a propuesta de la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3º.- Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el apartado III de ese

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

informe

4º.- Que con la aprobación del Presupuesto se entiende aprobada la Plantilla Presupuestaria y las Bases de Ejecución del Presupuestos

5º.- Que el incremento de los conceptos retributivos del personal se ha presupuestado teniendo en cuenta el 1% de subida prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, así como se ha previsto una subida del 1.5% no obstante y tal como se indica en el informe emitido por el Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico dicha subida quedará suspendida y no tendrá efectividad hasta que la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018 así lo contemple.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para 2018 con las siguientes observaciones:

a) En el estado de ingresos se estará a lo dispuesto en el informe emitido por la Tesorería Municipal y que se incorpora al presente.

b) La nivelación de las Operaciones de Capital, en lo referente a las inversiones previstas se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto no se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos:

-Las financiadas con Subvenciones de otras Instituciones, hasta tanto no se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión

-Las financiadas con Aprovechamientos Urbanísticos y de Recursos Ordinarios que se afecten, hasta tanto no se cuente con los fondos procedentes de su gestión urbanística en el Presupuesto de Ingreso

-Las financiadas con operación de Préstamo hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.

c) El Presupuesto de Gastos contempla un importe de 3.788.200,00 euros en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas. De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como de su justificación posterior.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos."

Y visto Informe del Técnico Superior de Recursos Humanos de fecha 21/11/2017, del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA RECURSOS HUMANOS-PRESUPUESTO GENERAL CORPORACIÓN 2018.

I. OBJETO

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", añadiendo en su último párrafo que "las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

Ello conduce necesariamente a establecer una consideración previa y general respecto a la planificación de los recursos humanos, entendiéndose por ésta, la determinación de los objetivos que quiere/debe cumplir una organización y los medios personales que se necesitan para la consecución de los mismos. En consecuencia el señalamiento de objetivos es una exigencia ineludible para la planificación pero es cierto, también que la planificación exige una priorización entre los objetivos de los distintos órganos, unidades y departamentos.

En este punto cabe que uno de los elementos de mayor importancia en la gestión pública es, precisamente, la presupuestación en tanto en cuanto supone la consagración y la autorización para la

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

realización de objetivos concretos.

Imprescindible resulta realizar en este punto referencia al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre

Es el artículo 69 de dicho texto es el que regula dicha materia. Así en el párrafo primero del artículo se aborda la delimitación objetiva indicando que (...) 1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia con la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mayor distribución, formación, promoción profesional y movilidad(...)"

En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta el marco legislativo introducido por la dicho Texto Refundido, se ha elaborado el Anexo de Personal, la plantilla municipal y la Relación de Puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y en base a lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se formula el siguiente INFORME:

II COMPETENCIA

La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, así como la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de funcionarios, número y régimen del personal eventual, es una competencia atribuida al Pleno de la Corporación (artículo 22.2.i Ley Bases)

III NEGOCIACIÓN.

En cuanto a la necesidad de negociación de la Oferta de Empleo Público, Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas, hemos de traer a colación en este punto lo dispuesto en el art. 37.1 y 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La propuesta de modificación de plantilla ha sido objeto de negociación. Con fecha 10 de Noviembre de 2017 se aportó a todas las secciones sindicales todas las modificaciones de plantilla y relación de puestos de trabajo acompañada de toda la documentación (anexo de personal de todas las categorías) siendo convocada la Mesa General para el día 14, las secciones sindicales presentes en la Mesa que esto se dedició (del día 10) solicitaron un mayor plazo para el estudio de la documentación, siendo convocada definitivamente para el día 16 de Noviembre de 2017. En dicha sesión por parte de las organizaciones sindicales no se plantearon modificaciones técnicas o matices a la propuesta corporativa sino lo que podríamos denominar enmienda a la totalidad de todo el proyecto de presupuestos en materia de personal, salvo el sindicato CSIF que se manifestó conforme con la propuesta. En la segunda mesa general de fecha 21 de Noviembre de 2017 para debatir este tema, por parte del sindicato UGT se plantearon cuestiones de justificación de la propuesta corporativa para realizar una nueva propuesta, pero sin aportar cuestiones a la planteada más que en ese sentido. Por parte de la Unidad de Recursos Humanos se sigue manteniendo la propuesta inicial al no haberse modificado en el trámite de audiencia a la Mesa General el criterio señalado.

A este informe se acompaña propuesta de la Teniente Alcalde con las modificaciones planteadas.

IV OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Es el artículo 70 del TRLEBEP, dispone que "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años(...)"

Por otra parte el artículo 91 de la Ley 7/1985, de las Bases del Régimen Local, señala que las Corporaciones Locales formarán su oferta de empleo público ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, y precisando el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, que su aprobación y publicación se realizará "(...) dentro del plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==		
			
IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==			

(...)”, siendo además competencia del Sr. Alcalde Presidente por aplicación del artículo 21.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 fija las condiciones para la convocatoria de la Oferta de Empleo Público para 2017. Considerando que a corto plazo no va a existir Ley de Presupuestos de 2018, sobre la base de la última norma aprobada, se realizará, una vez aprobado el Presupuesto General de la Corporación, la Oferta de Empleo Público.

V PLANTILLA.

Hay que reseñar que aunque frecuentemente confundidas, no coincide la plantilla con la relación de puestos de trabajo y que el documento de la relación de puestos de trabajo figurará en un punto distinto del Acuerdo de Pleno al haberse preparado un expediente singular, aunque conectado al Presupuesto. Con las modificaciones propuesta la plantilla del Ayuntamiento queda de la siguiente forma:

Personal Funcionario

Plazas totales: 229 (En Junio 2018 serán 228). Ocupadas: 190 Vacantes: 39. Durante el ejercicio 2017 han ascendido a la Subescala Administrativa D. Juan Antonio Huertas y D. Pablo Muñoz y a la Subescala Auxiliar D. Juan Manuel Romero y D. Manuel Pintor; todos de la Escala de Administración General. En esta misma Escala ha sido nombrado D. José Enrique Candela Talavero en plaza de Técnico de Administración General. Se ha producido el reingreso de D^a Isabel María Parrales Maya como Auxiliar Administrativo. Asimismo han tomado posesión en la Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local como Inspector D. Juan María Muñoz Díaz, como Policía Local D. Jaime Sánchez Millán y en prácticas D. Santiago Rodríguez Canales.

Personal Laboral

Plazas totales: 95 (En Marzo de 2018 94) . Ocupadas: 63 Vacantes: 32

Puestos de trabajo: 342 (17 sin plaza en plantilla).

Personal Eventual: Plazas totales 12: Ocupadas 12: Vacantes: 0

En relación a las jubilaciones, durante este ejercicio se han producido las siguientes:

Jubilación por edad de D. Diego Álvarez Diáñez.

Jubilación por incapacidad de D. José Manuel Vallecillo Salas

Jubilación por incapacidad de D. Salvador Reina España

Jubilación por incapacidad de D. Antonio Montero García

VI. PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El Presupuesto General para 2018 en materia de personal (Capítulo I) se ha elaborado en base a la normativa contenida en la Ley de Presupuestos del Estado para 2017, que incrementaba los conceptos retributivos de 2017 en un 1%, por lo que el Presupuesto General de la Corporación 2018 no debe compararse con el inicial de 2017 sino éste con la subida del 1%, conforme al siguiente cuadro:

Presupuesto 2017 inicial aprobado 15.054.886,83 €

Subida del 1% no presupuestada 150.548,86 €

Subida 1,5% no presupuestada y no obligatoria y suspendida hasta LPGE 228.081,54 €

TOTAL PRESUPUESTO 2018 15.433.517,23 €

Se ha previsto una subida del 1,5% en las retribuciones de todo el personal, a la espera que la Ley de Presupuestos de 2018 permita dicha subida. **En caso contrario o mientras se apruebe dicha cantidad deberá quedar suspendida y no tendrá efectividad, debiendo acordarse la no disponibilidad de dicho importe.** Dicha cantidad obedece a las últimas negociaciones mantenidas en la Mesa General de la Función Pública

El resto de la cuantía han sido fijadas tomando como referencia las señaladas en la Ley de Presupuestos de 2017 y la Orden de Cotización para 2017 (Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2017).

Respecto a la cuantía de la masa salarial del personal laboral, se ha constatado la imposibilidad de plantear su importe tal y como se señala en la norma. La inexistencia de una contabilidad por puesto hace casi imposible su cálculo, toda vez que hay una serie de conceptos que se abonan conjuntamente. Junto con esto hay que reseñar como se ha manifestado en ocasiones la verdadera carencia de herramientas informáticas ágiles y adecuadas para la gestión de recursos humanos, simplemente este Departamento se

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/25



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

limita a una mera gestión del personal, como se viene señalando año tras año.

VII. RESUMEN DEL CAPÍTULO I.

	2017	2018
CORPORACIÓN DEDICACIÓN	554.857,14 €	568.811,79 €
PENSIONES GRACIABLES	10.561,60 €	10.561,60 €
PERSONAL EVENTUAL	290.447,39 €	297.752,15 €
FUNCIONARIOS	8.566.444,52 €	8.899.826,60 €
LABORAL FIJO	3.026.565,10 €	3.015.041,02 €
TEMPORALES	1.391.525,89 €	1.478.116,08 €
PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL TEMPORAL	25.000,00 €	25.000,00 €
ANTIGÜEDAD PERSONAL TEMPORAL	10.000,00 €	10.000,00 €
GRATIFICACIONES	126.022,41 €	126.022,41 €
FORMACION	34.000,00 €	34.000,00 €
ACCION SOCIAL	22.400,00 €	22.500,00 €
PROTESIS	55.000,00 €	55.000,00 €
POLIZA SEGURO VIDA	17.000,00 €	17.000,00 €
PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	8.000,00 €	12.000,00 €
PRODUCTIVIDAD MOTORISTA	30.000,00 €	30.000,00 €
PRODUCTIVIDAD POLICIA	88.864,48 €	88.864,48 €
PRODUCTIVIDAD DIFERENCIA CATEGORIA	12.500,00 €	12.500,00 €
INDEMNIZACIONES	73.281,90 €	18.104,70 €
Aportaciones Programas Empleo	50.000,00 €	50.000,00 €
Indemnizaciones Fin Contrato PFOEA	59.430,70 €	59.430,70 €
Indemnizaciones Fin Contrato Plan Joven	28.000,00 €	28.000,00 €
Indemnizaciones Fin Contrato Otros Planes	12.000,00 €	12.000,00 €
Indemnizacion Fin Contrato Plan +30	15.000,00 €	15.000,00 €
Productividad Personal Laboral Fijo a extinguir	34.000,00 €	34.000,00 €
Productividad Personal Laboral Fijo	92.014,00 €	92.014,00 €
Productividad Personal Funcionario a extinguir	108.025,75 €	108.025,75 €
Productividad Personal Funcionario	222.615,00 €	222.615,00 €
Seguridad Social Productividad	91.330,95 €	91.330,95 €
total	15.054.886,83 €	15.433.517,23 €

Adjunto se remiten:

Anexo de Personal (Funcionarios-Laboral Fijo-Corporación-Graciables-Eventuales-Personal Laboral Temporal).

Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Utrera

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

El Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta Enmienda a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa al “Presupuesto General 2018, que literalmente dice:

“D. Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en nombre y representación de dicho grupo, ante el Sr. Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento comparece, y como mejor en Derecho proceda,

DIGO,

Que por medio del presente escrito y en virtud de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con el artículo 91.3 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/25



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

dentro del plazo legalmente conferido al efecto, vengo a presentar las siguientes,
ENMIENDAS A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL “PRESUPUESTO GENERAL 2018” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

Para su tramitación y posterior debate, siendo las enmiendas que se presentan las siguientes,
PRIMERA.- Especificación de en qué se pueden emplear las asignaciones económicas de los Grupos Municipales.

Este Grupo Municipal solicita que se incluya en el TÍTULO III: Procedimiento de Gestión del Presupuesto de Gastos: Ordenación del Gasto, de las Bases de Ejecución del presente proyecto de Presupuesto Municipal 2018, una Base 15ª bis, con un listado detallado de a qué se pueden destinar exactamente las retribuciones de los Grupos Municipales, del CAPÍTULO IV, en el apartado de Subvenciones a los Grupos Políticos (A02 9130 48977), con el fin de adaptarnos a la nueva legislación de transparencia y ser un ejemplo en el uso de los recursos públicos para los fines a los que están realmente destinados, no sólo de cara a la ciudadanía sino para evitar un empleo desigual y/o espúreo de los mismos.

SEGUNDA.- Renovación real de la página WEB del Ayuntamiento, así como la Elaboración de un Plan de Comunicación para el buen uso de las Redes Sociales Institucionales, para que de ésta forma se facilite el cumplimiento del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Ya que es un compromiso adoptado por Pleno en la aprobación de las Propuestas de Resolución del Debate del Estado de la Ciudad, debe haber una consignación presupuestaria específica que debería aparecer en el CAPÍTULO VI “INVERSIONES REALES”. Para ello proponemos que de la partida de gastos del CAPÍTULO II correspondiente a PRESIDENCIA, de la aplicación económica G11 9200 22602 “Publicidad y propaganda”, que cuenta con una asignación de 90.000 euros, se le otorgue un crédito de 15.000€.

TERCERA.- Modificación de la aplicación presupuestaria de Educación (S62 3200 48997) del CAPÍTULO IV “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”.

Consideramos que por coherencia con lo solicitado en los anteriores presupuestos por parte del Grupo Municipal Socialista, esta partida pase de 70.000€ a 100.000€, que podrían recogerse de la aplicación económica G11 92 2260201 “Servicios de comunicación y socialmedia” del CAPÍTULO IV “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”.

CUARTA.- Emplear parte del importe pendiente de la PATRICA a inversiones reales.

Ya que es un compromiso adoptado por Pleno en la aprobación de las Propuestas de Resolución del Debate del Estado de la Ciudad, ello incrementaría los ingresos del CAPÍTULO IV “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”. De los 5.515.517,17€ estimamos que en un primer pago se podría transferir a este Ayuntamiento al menos la cantidad de 1.720.000€, con los que se cubriría la aplicación presupuestaria H23 3421 62300 “Inversiones Instalaciones deportivas” del CAPÍTULO VI “INVERSIONES REALES”, y el importe de esta partida podría dedicar al fomento del deporte y a las asociaciones y clubes deportivos.

QUINTA.- Emplear el resto de los ingresos pendientes de la PATRICA en:

- Establecer bolsas de aparcamiento en el entorno del Centro Histórico que eviten la entrada de vehículos particulares al mismo.
- Establecer las condiciones necesarias para favorecer los usos peatonales de los espacios públicos y los desplazamientos en bicicleta.
- Elaboración y Ejecución con carácter urgente un Plan de Reestructuración de líneas de transporte urbano de cara al nuevo contrato de transporte, incluyendo el mobiliario urbano asociado al mismo como las marquesinas.
- Finalizar las obras de restauración y recuperación de la Casa Surga para su aprovechamiento como Centro Interpretativo del Flamenco.

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==

- Establecer y desarrollar un plan realista con un horizonte temporal a medio y corto plazo para aumentar la superficie verde de Utrera de manera conjunta con los vecinos.
- Proyección de un Comedor Social Municipal. Como exige la legislación vigente, Utrera debe contar con un Comedor Social Municipal, por lo que proponemos iniciar este proyecto con 124.000€.

Ya que, excepto la última, que es una obligación legal por el tamaño de nuestra Ciudad, son todas compromisos adoptados por Pleno en la aprobación de las Propuestas de Resolución del Debate del Estado de la Ciudad, debe haber una consignación presupuestaria específica para la creación de estas partidas que vendrían consignadas por los ingresos pendientes de la PATRICA.

SEXTA.- Fomentar el deporte mediante la gratuidad del alquiler de las pistas e instalaciones públicas deportivas.

Para eliminar los 23.000€ de la clasificación económica 54901 “Alquileres pistas deportivas” del CAPÍTULO V “INGRESOS PATRIMONIALES”, y la reducción de la clasificación económica 33900 “Tasa por utilización edificios municipales” del CAPÍTULO III “TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS” de 9.000€ a 7.000€ y conseguir así esta gratuidad, proponemos la reducción de la aplicación presupuestaria H23 3400 22609 “Eventos deportivos” del CAPÍTULO II “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”, de 125.000€ a 100.000€.

SÉPTIMA.- Aumentar las inversiones en el Cementerio Municipal.

Para ello proponemos aumentar la aplicación económica O41 1640 62201 “Inversiones en cementerio” del CAPÍTULO VI “INVERSIONES REALES”, de 80.000€ a 120.000€, disminuyendo la aplicación económica O42 1530 22111 “Otros suministros” del CAPÍTULO II “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”.

OCTAVA.- Rehabilitación de la Parroquia de San José.

Para ello proponemos crear una partida en el CAPÍTULO IV “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”. Para lo cual proponemos que de la partida de gastos del CAPÍTULO II correspondiente a PRESIDENCIA, de la aplicación G11 9200 22602 “Publicidad y propaganda”, que cuenta con una asignación de 90.000 euros, se le otorgue un crédito de 15.000€.

NOVENA.- Aumentar la Aplicación Presupuestaria C31 1720 21003 “Conservación caminos rurales” del CAPÍTULO II “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”.

Este incremento sería de 35.000€ a 55.000€ que provendrían de la reducción de la aplicación presupuestaria A02 9120 22706 “Estudios y trabajos técnicos” correspondiente a ALCALDÍA del CAPÍTULO II “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”.

En virtud de lo expuesto,

A la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento **SUPLICO**,

Que habiendo presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud, acuerde tener por realizadas en plazo y forma las **ENMIENDAS A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL “PRESUPUESTO GENERAL 2018” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, dándole el debido trámite legalmente establecido a tal efecto.

Es Justicia que pido en Utrera, a 30 de Noviembre de 2017.- Fdo.: Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Excmo. Ayuntamiento de Utrera”

Visto Informe de Intervención de fecha 30/11/2017, del siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/25
 IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==			

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Habiéndose presentado por D. Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo Ayuntamiento de Utrera enmiendas a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al “Presupuesto General 2018” del Excmo Ayuntamiento de Utrera y de conformidad con lo dispuesto 4.1 del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente **INFORME:**

Analizadas por esta Intervención de Fondos las enmiendas:

TERCERA: Modificación de la aplicación presupuestaria de Educación (S62 3200 48997)

Capítulo IV “Transferencias Corrientes”.

Propuesta de modificación de la Aplicación presupuestaria S62 3200 48997- denominada SUBV. PROYECTOS EDUCATIVOS – incrementándola en 30.000,00€ pasando de 70.000,00€ a 100.000,00€.

SÉPTIMA: Aumentar las inversiones en el Cementerio Municipal

Propuesta de modificación de la Aplicación presupuestaria O41 1640 62201- denominada “INVERSIONES EN CEMENTERIO” – incrementándola en 40.000,00€ pasando de 80.000,00€ a 120.000,00€.

OCTAVA: Rehabilitación de la Parroquia San José

Propuesta de creación de la aplicación presupuestaria “SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN PARROQUIA SAN JOSÉ” por importe de 15.000,00€.

NOVENA: Aumentar la aplicación presupuestaria C31 1720 21003 “Conservación Caminos Rurales”

Propuesta de modificación de la Aplicación presupuestaria C31 1720 21003 denominada “CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES” – incrementándola en 20.000,00€ pasando de 35.000,00€ a 55.000,00€.

Incremento total que se propone: 105.000,00€

Analizadas las enmiendas indicadas con anterioridad, desde esta Intervención de Fondos se informa de conformidad con las mismas, considerando que para el caso de ser estimadas sólo parcialmente sin la reducción de las aplicaciones presupuestarias propuestas, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 que se presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación se encuentra en situación de superávit presupuestario en el importe de **367.356,86** cumpliendo así los límites de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

El Sr. Alcalde propone al Grupo Municipal del Partido Popular la aceptación parcial de la enmienda de modificación planteada, de modo que el Proyecto de Presupuesto General a debatir y votar sea el enmendado parcialmente.

El Sr. Torres Delgado, en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular acepta que su enmienda de modificación se acepte parcialmente y en base a ello se discuta el Proyecto de Presupuesto General enmendado.

En virtud del acuerdo alcanzado entre los Grupos Municipales del Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español el Proyecto de Presupuesto que se somete a discusión contiene las modificaciones siguientes:

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==		
			
IedTkyP4c3JXhEMSOCsDig==			

ANEXO INVERSIONES 2018

1.-PROYECTO		INVERSIONES PFOEA 2018 Y PLAN ESTABLE 2018	IMPORTE(€)
APLICACION PRESUPUESTARIA			
042 1580 61910	OBRAS INCLUIDAS PFOEA 2018-19		1.223.966,64
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS – 500000		
	MUÑOZ GRANDES- 423966,64		
	PEDANÍAS – 200000		
	ROMERO DE TORRES – 100000		
	TOTAL	1.223.966,64	
042 1580 61918	PLAN EMPLEO ESTABLE 2018-19(INV.EDIFICIOS MUNICIPALES)		123.568,80
	TOTAL	123.568,80	
FINANCIACIÓN			TOTAL 1.347.535,44
7210512	SUBVENCIÓN MANO OBRA PFOEA 2018-19		703.337,00
7612411	SUBVENCIÓN MATERIALES PFOEA 2018-19		281.334,80
72170	SUBVENCIÓN MANO OBRA EMPLEO ESTABLE 2018-19		75.200,00
72171	SUBVENCIÓN MATERIALES EMPLEO ESTABLE 2018-19		30.082,67
91318	PRÉSTAMO FINANCIACIÓN- PFEA 2018-19		239.294,84
91318	PRÉSTAMO FINANCIACIÓN- PLAN EMPLEO ESTABLE 2018-19		18.286,13
	TOTAL	1.347.535,44	
2.-PROYECTO		INVERSIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS	
G12 1320 62400	VEHÍCULOS POLICÍA		23.000,00
O41 1640 62001	INVERSIONES EN CEMENTERIO		120.000,00
I53 9200 62900	LICENCIAS Y APLICACIONES		20.000,00
C31 1710 62400	VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES		10.000,00
G11 9200 62300	INVERSIONES MATERIAL INVENTARIABLE		40.000,00
	TOTAL	213.000,00	
FINANCIACIÓN			213.000,00
XXX	FONDOS PROPIOS		
3.-PROYECTO		OTRAS INVERSIONES FINANCIADAS CON PRÉSTAMO	
H23 3421 62300	INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS		1.720.000,00
	TOTAL	1.720.000,00	
FINANCIACIÓN			1.720.000,00
91318	PRÉSTAMO INVERSIONES 2018		1.720.000,00
TOTAL INVERSIONES			3.280.535,44
FINANCIACIÓN			
XXX	FONDOS PROPIOS		213.000,00
	TOTAL	213.000,00	

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==

ANEXO INVERSIONES 2018

1.-PROYECTO		INVERSIONES PFOEA 2018 Y PLAN ESTABLE 2018	IMPORTE(€)
APLICACION PRESUPUESTARIA			
042 1580 61910	OBRAS INCLUIDAS PFOEA 2018-19		1.223.966,64
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS – 500000		
	MUÑOZ GRANDES- 423966,64		
	PEDANÍAS – 200000		
	ROMERO DE TORRES – 100000		
		TOTAL	1.223.966,64
042 1580 61918	PLAN EMPLEO ESTABLE 2018-19(INV.EDIFICIOS MUNICIPALES)		123.568,80
		TOTAL	123.568,80
FINANCIACIÓN			TOTAL 1.347.535,44
7210512	SUBVENCIÓN MANO OBRA PFOEA 2018-19		703.337,00
7612411	SUBVENCION MATERIALES PFOEA 2018-19		281.334,80
72170	SUBVENCION MANO OBRA EMPLEO ESTABLE 2018-19		75.200,00
72171	SUBVENCION MATERIALES EMPLEO ESTABLE 2018-19		30.082,67
91318	PRÉSTAMO FINANCIACIÓN- PFEA 2018-19		239.294,84
91318	PRÉSTAMO FINANCIACIÓN- PLAN EMPLEO ESTABLE 2018-19		18.286,13
		TOTAL	1.347.535,44
2.-PROYECTO		INVERSIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS	
G12 1320 62400	VEHÍCULOS POLICÍA		23.000,00
O41 1640 62001	INVERSIONES EN CEMENTERIO		120.000,00
I53 9200 62900	LICENCIAS Y APLICACIONES		20.000,00
C31 1710 62400	VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES		10.000,00
G11 9200 62300	INVERSIONES MATERIAL INVENTARIABLE		40.000,00
		TOTAL	213.000,00
FINANCIACIÓN			213.000,00
XXX	FONDOS PROPIOS		213.000,00
3.-PROYECTO		OTRAS INVERSIONES FINANCIADAS CON PRÉSTAMO	
H23 3421 62300	INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS		1.720.000,00
		TOTAL	1.720.000,00
FINANCIACIÓN			
91318	PRÉSTAMO INVERSIONES 2018		1.720.000,00
TOTAL INVERSIONES			3.280.535,44
FINANCIACIÓN			
XXX	FONDOS PROPIOS		213.000,00
		TOTAL	213.000,00

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA 2018

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en ANEXO I presenta el siguiente resume

Presupuesto INGRESOS	43.880.451,65
Presupuesto GASTOS	43.618.094,79
SUPERÁVIT	262.356,86

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==		



IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==

Analizada la propuesta enmendada de la Alcaldía-Presidencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 28 de noviembre de 2017, la Corporación por dieciseis votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Sres/as. Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Plata Reinaldo, Méndez Lara y Sierra Jiménez, del Grupo Municipal Andalucista),
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del 2018, con toda la documentación que consta en el expediente, INGRESOS 43.880.451,65 €. GASTOS 43.618.094,79 €. SUPERÁVIT 262.356,86 €.

SEGUNDO: Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gastos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	01/12/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/25
	IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==		
			
IedTkyP4c3JXhEMSOCsdiq==			